



MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA MINISTERIAL DE SALUD REGION DEL BIOBIO
DCA/OB/UHB/MISM.

RESOLUCION EXENTA N° 1894

REF: APRUEBA NUEVO ARSENAL FARMACOLÓGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO 2017 - 2018.

CONCEPCIÓN, 13 MAR 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Estos antecedentes: Lo dispuesto en Art. 43 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Art. 13 del Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de 23.09.2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 11.07.1979, y Arts. 32 y 33 del Decreto Supremo N° 136 de 08.09.2004 del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N° 757 de 02.05.1997 del Sr. Ministro de Salud, que delega en Secretarios Regionales Ministeriales de Salud la facultad de aprobar mediante Resolución Exenta los arsenales farmacológicos básicos para los consultorios de atención primaria ubicados en el territorio de competencia de los servicios de salud situados en la respectiva región, Resolución Exenta N° 840 de 17.11.2010, que aprueba Arsenal Farmacológico Básico de las Postas Rurales de Salud; Resolución N° 1.600 de 30.10.2008 del Sr. Contralor General de la República; y en aplicación de las atribuciones que me han sido conferidas en Art.4° puntos 3. y 11. del Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de 2005 y Arts. 30, 32 y 43 del Decreto Supremo N° 136/2004, ambos del Ministerio de Salud y precedentemente mencionados, y Art. 1. De Decreto Supremo N° 72 de 30.03.2007 del Ministerio de Salud; y Decreto Supremo N° 66 de 08.04.2014 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO : La necesidad de actualizar la relación de productos farmacéuticos que deben estar disponibles para todas las atenciones de salud que se otorgan en los Servicios de Atención Primaria, ubicados dentro del ámbito geográfico asignado a la jurisdicción del Servicio de Salud Talcahuano y lo propuesto por el Sr. Director (s) de dicho Servicio de Salud mediante su Ord. 3F N° 482 de 24.02.2017, Resolución Exenta N° 504 de 30.06.2009 del Sr. Ministro de Salud, que aprueba la Norma General Técnica N° 113, reguladora del funcionamiento de los Comité de Farmacia y Terapéutica para la Red Asistencial de Salud Pública;

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE**, a partir desde esta fecha, nuevo Arsenal Farmacológico Básico para los

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mauricio Careaga Lemus".

**DR. MAURICIO CAREAGA LEMUS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL BIOBIO**

DISTRIBUCION:

- Ministerio de Salud
(Depto. Jurídico)
- Director Servicio de Salud Talcahuano
- SEREMI de Salud Región del Biobío:
 - Jefe Depto. Acción Sanitaria
 - Jefe Depto. Jurídica
 - Subdepto. Prestadores y Profesiones Médicas
- Superintendencia de Salud
- Of. Partes

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FE